

Con fundamento en los artículos 93, 95 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículos 4o, 6o, 15 fracción VI, 78 y 84 del Reglamento de la Escuela Judicial y artículo 4o párrafo tercero del acuerdo general 35/2014 así como acuerdo general 68/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la en el marco de las obligaciones y deberes contenidos en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Escuela Judicial:

CONVOCA A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN:



- **Derecho Civil-Mercantil**
- **Derecho Familiar**
- **Derecho Penal Sustantivo**
- **Derechos Humanos**
- **Sistema Acusatorio Penal**

Dirigido a Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios de Sala, Secretarios de Acuerdos y Actuarios de Juzgado, así como al personal administrativo adscrito en áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, así como a las y los abogados de la comunidad jurídica, graduadas y graduados de la licenciatura en derecho.

BASES

DATOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN: El Poder Judicial del Estado por conducto de la Escuela Judicial, coordina los programas de educación inicial y continua, cuyo desarrollo ha completado la fase de sensibilización, en base a la cual, hoy es factible avanzar en el ejercicio de las funciones de la Escuela Judicial, como órgano técnico encargado de la formación y profesionalización judicial.

OBJETIVOS: Formar y profesionalizar a las y los operadores judiciales, en materia jurídica, como proceso sustentable; Implementar procesos de seguimiento a sus componentes así como una evaluación periódica de sus resultados; constituirse en medio para que las y los operadores de justicia, como funcionarios del Estado, den cumplimiento desde su labor, a los compromisos constitucionales e internacionales en las materias; prevalecer como una respuesta proactiva, que desde la formación judicial, motive a las y a los operadores judiciales a identificarse como agentes de cambio social, reflejado en "el hacer" concreto de las actividades que conlleva el ejercicio de la función judicial.

DURACIÓN: un año.

CUPO MÁXIMO: 30 estudiantes por especialidad. Para el caso de las y los aspirantes del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, serán recepcionadas las primeras 30 solicitudes que se presenten, **siendo aceptados a realizar el ciclo académico únicamente veinte postulantes.**

Para el caso de las y los aspirantes externos al Poder Judicial del Estado, serán recepcionadas las primeras 15 solicitudes que se presenten, **siendo aceptadas a realizar el ciclo académico únicamente diez postulaciones.**

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN

Postulación

- o Solicitud de admisión debidamente requisitada con fotografía t/infantil a color (reciente). (Formato disponible en <http://www.tribunaloax.gob.mx> o solicitarlo en la Unidad de Formación de la Escuela Judicial o a través del correo electrónico controlescolar_ejoax@hotmail.com).
- o Original y dos copias simples t/carta del título, cédula profesional, certificado de licenciatura y acta de nacimiento.
- o Escrito de postulación, dirigido al Director de la Escuela Judicial manifestando cual será el compromiso de compartir su aprendizaje al concluir los estudios, en torno al cargo que desempeña.
- o **Escrito de autorización del jefe inmediato, a través del cual expresamente autoriza que la o el postulante realice los estudios de especialización judicial concernientes al ciclo académico 2021 (para personal del poder judicial).**
- o Semblanza curricular con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad (dos cuartillas, sin anexos).
- o La o el aspirante deberá presentar los documentos de su postulación en las oficinas de la Unidad de Formación de la Escuela Judicial a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 de enero de 2021, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y sábado de 10:00 a 12:00 hrs.**

La realización de los trámites de ingreso no implica el derecho a ser admitido (a) (artículo 54 del Reglamento de la Escuela Judicial).

Aceptación

- o Aprobar el examen de diagnóstico formativo en la fecha y lugar que designe la Escuela Judicial, lo cual será informado vía correo electrónico oportunamente.
- o Recibir carta de aceptación de la Escuela Judicial, misma que será enviada al correo electrónico proporcionado en la solicitud de admisión.
- o Oficio de autorización por parte de la Secretaría Ejecutiva o en su caso, de la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura (para personal del Poder Judicial).

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- o La o el estudiante, para su permanencia en los estudios de especialidad, deberá observar las obligaciones y reglas de disciplina académicas contenidas en el Título Sexto del Reglamento de la Escuela Judicial, así como lo previsto en los Capítulos III y IV del Título Quinto de dicho ordenamiento.

REQUISITOS DE EGRESO

- o Aprobar satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios, en los plazos y requerimientos previstos.
- o Para el caso de las y los servidores públicos del Poder Judicial, la constancia que obtengan, tendrá efectos curriculares, de escalafón y carrera judicial, de acuerdo a los artículos 142 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, artículo 15 y 103 del Reglamento de la Escuela Judicial así como del acuerdo general 68/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- o Para el caso de las personas no pertenecientes al Poder Judicial, la constancia le significará efectos académicos curriculares.

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:

30 de enero de 2021 o agotada la recepción del número de solicitudes referidas en la presente convocatoria.

CLASES:

Derivado a la situación sanitaria, daremos inicio con las sesiones clase de manera virtual, los datos de acceso a la plataforma serán enviados a los correos electrónicos proporcionados en la hoja de inscripción, las sesiones clase se realizarán los días viernes y sábados comprendidos del 19 de febrero al 13 de noviembre 2021, los horarios preferentemente serán los días viernes de 17:00 a 20:00 horas y los días sábados de 10:00 a 13:00 horas.

Es importante comentar que, si las condiciones sanitarias lo permitieran y existiera autorización oficial, por parte de las autoridades en el país, respecto al retorno a la modalidad presencial, esto será informado con oportunidad a las y los estudiantes y profesores; esto con la finalidad de ajustar una nueva programación en los horarios de las sesiones clase.

INICIO DE CICLO ACADÉMICO:

19 de febrero de 2021.

MAYORES INFORMES: Unidad de Formación (Edificio J4 Centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca o al teléfono (01 951) 50 166 80, ext. 32022.